

- Coordinación y ejecución de las actuaciones previstas en el Proyecto: orientación laboral, cursos de formación profesional para el empleo y prácticas profesionales en empresas.
- Control y mantenimiento del archivo de documentación del Proyecto.
- Preparación de los informes económicos, así como de los de seguimiento físico y técnico, en general, realizar el conjunto de tareas necesarias para garantizar la buena marcha del Proyecto.
- Seguimiento de las instrucciones de la Gestión y del Plan de Información y Publicidad.

La plaza generada, incluida en nuestro Organigrama dentro del grupo de "Programas no estructurales", ha venido desarrollando las funciones indicadas, de manera ininterrumpida hasta nuestros días, con una actividad en continuo crecimiento, adquiriendo el carácter de imprescindible, razón por la cual, se considera fundamental que, atendiendo a esa importancia, mediante la modificación de la vigente RPT, con el detalle que se verá a continuación, sea considerada como estructural.

2.- SOBRE LA VIGENTE RPT:

Tanto el catálogo, como la provisión y clasificación de los puestos de trabajo, vienen regulados por los artículos 48 y 49 del vigente Convenio Colectivo del personal de Proyecto Melilla S.A.U., publicado en el BOME n.º 5768 del 26 de junio de 2020, cuyo tenor literal, es el siguiente:

Artículo 48. Catálogo y provisión de puestos de trabajo.

El catálogo de puestos de trabajo es el que a continuación se relaciona:

PERSONAL TÉCNICO:

- Jefe de Administración (Grupo 1 ó 2).
- Jefe del Departamento de Formación (Grupo 1 ó 2).
- Jefe del Departamento de Ayudas (Grupo 1 ó 2).
- Director de Vivero y Centro de Empresas (Grupo 1 ó 2).
- 2 Técnicos Gabinete de Orientación (Grupo 1)
- 1 Técnico Economista, (Grupo 1).
- 3 Técnicos Medio Ayudas. (Grupo 1 ó 2).
- 2 Técnicos Medio de Administración. (Grupo 1 ó 2).
- 1 Técnico Contable Centro de Empresas. (Grupo 1 ó 2).
- 1 Técnico en control y gestión (Grupo 1 ó 2).
- 1 Técnico en Promoción Económica (Grupo 1 ó 2).

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

- 1 Oficial Administrativo (Grupo 5).
- 11 Auxiliares Administrativos. (Grupo 7).

PERSONAL SUBALTERNO:

- 2 Ordenanzas. (Grupo 10).

El Consejo de Administración de la empresa podrá dotar, en cualquier momento, otros puestos de trabajo adicionales a los contemplados en el presente convenio, mediante decisión motivada que contemplará, además, la financiación de los mismos e informe a la CIVE.

Artículo 49.- Clasificación de los puestos de trabajo.

1.- Los puestos de trabajo se clasifican en 20 niveles, que van del 10 al 30 ambos inclusive, que podrán ser actualizados.

2.- Los empleados de Proyecto Melilla pueden acceder a los puestos de trabajo que tengan asignados un nivel que se encuentre dentro del mismo intervalo establecido para cada Grupo de Clasificación.

3.- Los intervalos de niveles de Puestos de Trabajo que corresponden a cada grupo de Clasificación, son los siguientes:

- Grupo 1: Del 22 al 30
- Grupo 2: Del 18 al 26
- Grupo 5: Del 14 al 22
- Grupo 7: Del 12 al 18
- Grupo 10: Del 10 al 14